

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) EL SERVICIO DE OFICINA DE APOYO A LA CIBERSEGURIDAD EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) es una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren. Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Área de Tecnologías de la Información de la Agencia gestiona todas las políticas y estrategias relacionadas con las Tecnologías de la Información (en adelante TI), asegurando su orientación hacia la consecución de los objetivos de negocio y su contribución al desempeño de la organización.

En materia de ciberseguridad, la Agencia requiere realizar actuaciones en tres ámbitos diferentes: adecuación normativa a la legislación aplicable, actuaciones técnicas, actuaciones organizativas y operativas. La realización de estas actuaciones requiere de un nivel de dedicación y de conocimiento especializado, no disponibles actualmente en la Agencia con recursos internos. Por lo anterior, la Agencia requiere de un servicio de apoyo de personal experto en ciberseguridad.

SANDETEL ha confirmado que estos servicios pueden prestarse bajo la modalidad de encargo, siendo conforme con la nueva Ley 9/27 de Contratos del Sector Público, en vigor desde el pasado 9 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante SANDETEL) tiene como objeto social:

- El fomento de actividades relacionadas con el desarrollo de las comunicaciones y de servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales y multimedia.
- La gestión instrumental y técnica para el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.
- La gestión de naturaleza instrumental y técnica de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA), entendida ésta como el conjunto de medios tecnológicos, infraestructuras, aplicaciones, recursos de numeración y direccionamiento, procedimientos y configuraciones que dan soporte a las distintas necesidades de comunicación (voz, datos, video, etc.) y de servicios de valor añadido (mensajería, centros de contacto, comunicaciones unificadas, etc.) de la Administración de la

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/12/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía, así como a otras Entidades e Instituciones Públicas andaluzas que se adhieran a la RCJA.

- d) La ejecución material de las actuaciones derivadas de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) El desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus Entes Instrumentales.
- f) La gestión, desarrollo y ejecución de los aspectos instrumentales y técnicos de los programas y actuaciones relativos al desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía.
- g) El desarrollo de estas actividades para cualquier otra administración pública y/o sus entes instrumentales en base a los principios de eficacia y eficiencia en la colaboración interadministrativa.

TERCERO.- SANDETEL ha venido realizando de forma satisfactoria el alojamiento virtual de varios sistemas de la Agencia. En concreto, la Agencia ya ha realizado los siguientes otros encargos a SANDETEL:

- Encargo de la Agencia a SANDETEL para alojamiento de varios sistemas desde el 24/08/2018 hasta 23/8/2019.
- Encargo de la Agencia a SANDETEL para alojamiento de varios sistemas desde el 24/08/2019 hasta 23/8/2020.
- Encargo de la Agencia a SANDETEL para alojamiento de varios sistemas desde el 24/08/2020 hasta 23/8/2022.
- Encargo de la Agencia a SANDETEL para alojamiento de varios sistemas desde el 28/09/2022 hasta 26/12/2025.

Además, SANDETEL gestiona diversos proyectos y servicios relacionados con la ciberseguridad en la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Conforme a lo anterior, resulta adecuado y conveniente encargar a SANDETEL los trabajos de servicio de oficina de apoyo que se describen en el apartado siguiente, en virtud de la justificación técnica y económica que se detalla en la Memoria Justificativa INFOCOR y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que acompañan al presente documento, resultando que el encargo es una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. A continuación, se resume dicha justificación:

- SANDETEL tiene un fuerte compromiso con la calidad y la ciberseguridad en la prestación de los servicios TIC. En relación con los servicios objeto de este encargo, SANDETEL está acreditada en las normas ISO 20000 e ISO27001.
- SANDETEL tiene una fuerte especialización y conocimiento experto en la prestación de servicios TIC, derivada de más de 20 años de experiencia en la ejecución de servicios y proyectos TIC a la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/12/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La Red Corporativa de la Junta de Andalucía es gestionada por la propia SANDETEL, por lo que los servicios TI están automáticamente integrados en la infraestructura de la Red Corporativa.
- SANDETEL y/o la Junta de Andalucía, ya han realizado inversiones para la prestación de servicios TIC de las cuales se beneficia la Agencia con el presente encargo. Además, tales inversiones deben ser optimizadas en todas las necesidades que SANDETEL puede realizar como medio propio instrumental.
- La condición de medio propio de la Junta de Andalucía garantiza la independencia, la transparencia y la neutralidad de SANDETEL en la prestación de servicios. Esta condición es especialmente relevante en la prestación de servicios TI como por ejemplo aquellos que requieran tratamiento de datos sensibles.
- SANDETEL está sujeta a continuos controles tanto por la normativa privada aplicable a gran empresa como por la normativa pública, se garantiza así el cumplimiento de toda la normativa pública y privada aplicable a los servicios objeto del presente encargo.
- La centralización de la contratación de servicios en SANDETEL, genera economías de escala y aumenta el poder de negociación con los proveedores. SANDETEL obtiene precios en determinados servicios que no podrían ser obtenidos de forma individual por los organismos. De forma que los precios ofertados por SANDETEL para los servicios requeridos por la Agencia son más competitivos.
- Además de lo anterior, las tarifas empleadas para la ejecución del encargo no consideran la repercusión del IVA, por ser trabajos "in house providing" realizados por SANDETEL como medio propio instrumental personificado de la Junta de Andalucía. Esto implica un ahorro de costes respecto al mercado, que hace que el encargo a SANDETEL sea más eficiente que la contratación pública, y que resulte sostenible y eficaz aplicando criterios de rentabilidad económica.

QUINTO.- La presente propuesta de encargo ha sido informada favorablemente por la Subdirección de Servicios Jurídicos de la Agencia.

CONTENIDO Y CONDICIONES DEL ENCARGO

PRIMERO.- La forma y condiciones de realización de los trabajos a realizar por el presente encargo de la Agencia a SANDETEL se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en la oferta de SANDETEL que acompañan al encargo. A modo de resumen, son las siguientes:

El servicio de apoyo a la ciberseguridad en la Agencia se ejecutará utilizando las tarifas SANDETEL vigentes en cada momento.

La oficina de apoyo realizará al menos las siguientes tareas:

- AndalucíaCert: atención, análisis, gestión, tramitación y finalización de incidentes de seguridad TIC reportados a través de la herramienta LUCIA.
- Incidencias: atención, gestión, tramitación y finalización de incidentes de seguridad TIC reportados a través de la herramienta de tickets interna de la Agencia.
- Firewall: bastionado completo, revisión continua de reglas, objetos y visibilidades en firewall (actualmente Fortinet). Propuestas e implantación de mejoras.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/12/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Proxy: revisión continua de reglas, objetos y visibilidades en proxy web (actualmente Fortinet). Propuestas e implantación de mejoras.
- Antivirus y EDR: revisión continua de configuración y alertas, despliegues. La herramienta actual es Sophos Central/EDR. Propuestas e implantación de mejoras.
- Herramientas CCN-CERT y AndalucíaCERT: gestión y uso de todas las herramientas necesarias (INES, Microclaudia, Clara, Pilar, Reyes, etc.).
- Herramientas de apoyo a la ciberseguridad: gestión y uso de las herramientas existentes en la Agencia, tales como Sistema de gestión de eventos de seguridad (SIEM), Sistema de prevención de pérdida de datos (DLP), Gestión de identidades (IM), Análisis de vulnerabilidades, Control de acceso a red (NAC), etc.
- GPO: creación, control, revisión, actualización, pruebas y despliegue de políticas de grupo en Directorio Activo.
- Políticas de seguridad en entornos Linux/HPUX: creación, control, revisión, actualización, pruebas y despliegue de políticas.
- Revisión de software: inventario, revisión del software instalado respecto a las licencias disponibles (actualmente herramientas OCS, Lansweeper).
- RCJA: revisión de visibilidades existentes desde Red Corporativa y desde Internet.
- Actualización equipos de usuarios: aprobación de parches, revisión y corrección en caso de incidencias.
- Actualización de servidores (Windows, Linux, HPUX): aplicación de parches, revisión y corrección en caso de incidencias.
- Reportes Abuse: reporte de SPAM y phishing de correo a Abuse, análisis previo y posibles medidas a acometer.
- Revisión de cuentas Directorio Activo: revisión de cuentas obsoletas, caducadas, deshabilitadas, bajas de usuarios.
- Revisión de cuentas Directorio Corporativo JA: revisión de cuentas obsoletas, caducadas, deshabilitadas, bajas de usuarios.
- Adecuación al ENS: revisión de los trabajos ya realizados en la Agencia, elaboración de una propuesta de adecuación al ENS, ejecución proyectos necesarios para la adecuación.
- Revisión y actualización, si procede, de la normativa en materia de ciberseguridad: políticas, normas, procedimientos, instrucciones y otra documentación de gestión en materia de ciberseguridad. Si se considera oportuno, toda la revisión normativa contará con la colaboración del Delegado de Protección de Datos de la Agencia, de forma que todas las metodologías y normativas en materia de ciberseguridad consideren ambos ámbitos, ENS y LOPDGG.
- Inventario de activos TI: creación y mantenimiento, revisión y ajuste de la categorización de activos, así como generar el listado de sistemas que exige el ENS.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/12/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Revisión y actualización del análisis de riesgos TIC existente en la Agencia. Realización de análisis de riesgos específicos de aquellos sistemas que se consideren más oportunos.
- Revisión de plan de mejora de la ciberseguridad.
- Revisión y actualización de las métricas e indicadores de seguridad aplicables incluyendo, como mínimo, los necesarios para cumplimentar el informe INES y otros equivalentes que se definan a nivel andaluz.
- Preparación, apoyo y asesoramiento al Responsable de Seguridad para las reuniones del Comité de Seguridad de la Información de la Agencia.
- Apoyo a la auditorías y declaraciones de conformidad que la Agencia requiere en materia de ciberseguridad: ENS, ISO27002, ... Si la Agencia dispone de sistemas de categoría media y/o alta, se apoyará en las labores de preparación de la auditoría requerida por el ENS. Las tareas descritas NO incluyen la realización de las auditorías.
- Apoyo y asesoramiento al Delegado de Protección de Datos: revisión y actualización, si procede, del registro de actividades de tratamiento; apoyo y asesoramiento para atender las solicitudes de la ciudadanía; revisión de los contratos de encargado del tratamiento relacionados con la Agencia; apoyo y asesoramiento para la realización de evaluaciones de impacto.
- Seguridad TIC en el desarrollo: revisión y asesoramiento en diseño seguro de aplicaciones (aplicación de OWASP y otras guías del CCN-Cert).
- Apoyo y asesoramiento para la obtención del certificado profesional exigido al Responsable de Seguridad.
- Formación y concienciación de usuarios y técnicos. Apoyo y asesoramiento en el diseño y la planificación de un conjunto de actividades de formación y concienciación de los usuarios, técnicos y responsables de la Agencia.
- Otras tareas relacionadas con la ciberseguridad y la protección de datos.

En el caso de que SANDETEL contrate trabajos relativos al desarrollo del presente encargo con otros terceros, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El plazo de duración del encargo es de 36 meses a contar desde la orden de inicio de los trabajos.

TERCERO.- Los importes máximos objeto del encargo se detallan en la oferta de SANDETEL que acompaña a este encargo. Siendo el importe previsto para el encargo de 168.117,77 €/año sin IVA.

El importe total del encargo para los 36 meses tiene el siguiente desglose en anualidades (tal y como se indica en la oferta de SANDETEL que acompaña a este encargo), siendo estos importes una estimación y estando condiciones por la fecha de orden de inicio de los trabajos:

- 2023 (2 meses): 31.553,84 €
- 2024 (12 meses): 168.117,77 €
- 2025 (12 meses): 168.117,77 €

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/12/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 2026 (10 meses): 140.098,14 €
- TOTAL DEL ENCARGO: 507.887,52 €

Además de los servicios descritos anteriormente y en el PPT, y cuyo importe total del encargo asciende a 507.887,52 € para los 36 meses del encargo, se establece un importe adicional de 20.000 € sin IVA que podrá ser empleado para ampliar o modificar los servicios ya existentes o para poner en marcha nuevos servicios. Esta cantidad de 20.000 € para modificaciones se ejecutará partir del 01/01/2024. El procedimiento para la modificación del encargo se detalla en el apartado correspondiente del PPT.

Todos estos cálculos están realizados con referencia a las tarifas vigentes de SANDETEL que se detallan en su oferta que se acompaña a la presente resolución.

CUARTO.- Las partidas presupuestarias disponibles a cuyo cargo irán los costes del encargo a SANDETEL son las siguientes, los importes se encuentran redondeados para su registro en GIRO:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	EJERC CAJA	IMPORTE
1951010043	G/12S/22830/00	01	2023	31.553,84 €
1951010043	G/12S/22830/00	01	2024	168.117,77 €
1951010043	G/12S/22830/00	01	2025	168.117,77 €
1951010043	G/12S/22830/00	01	2026	140.098,14 €
TOTAL				507.887,52 €

QUINTO.- La facturación o certificación de los trabajos, que no estará sujeta a IVA, se realizará tal y como se describe en el PPT en base a las tarifas vigentes de SANDETEL.

En la fecha de redacción del presente documento, las tarifas SANDETEL vigentes se indican en la corrección de errores publicada el 24/5/2023 en el Perfil del Contratante de SANDETEL: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec_documentacion/rest/descargar/documento/144040

Esta publicación realiza correcciones a la Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, de actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza de las Telecomunicaciones S. A., Medio Propio, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.

SEXTO.- D. David Oliver Gutiérrez, será el responsable general del encargo, como técnico facultativo del área de Tecnologías de la Información de la Agencia. Todas las actuaciones encargadas han de llevarse a efecto bajo la dirección, supervisión y conforme a las instrucciones de ejecución dadas por el responsable general del encargo.

SÉPTIMO.- SANDETEL presentará cuantos informes les sean solicitados por el responsable general del encargo relativos al desarrollo de los trabajos encargados.

OCTAVO.- SANDETEL, en aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, tendrá la condición de encargado del tratamiento respecto a todo los datos personales que se incluyan y se traten en ejecución del objeto del presente encargo.

En relación con lo anterior se indica que:

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/12/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El objeto del encargo es: Servicio de oficina de apoyo a la ciberseguridad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Tanto las posibles modificaciones y ampliaciones, como los posibles nuevos servicios; se diseñarán, implantarán y se mantendrán en base a las tarifas vigentes en SANDETEL.
- El tratamiento tendrá una duración equivalente al periodo de ejecución del encargo.
- Los datos personales que pueden tratarse dentro del marco del encargo son los siguientes: de la Agencia la razón social, CIF de empresa y datos de persona de contacto. De los trabajadores de la Agencia el nombre, apellidos y correo electrónico.
- Las categorías de los interesados son: personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades de la Agencia y trabajadores de la Agencia.
- SANDETEL tendrá que firmar el debido documento como Encargado del Tratamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 1 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA nº 83 de 29 de abril de 2011), la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio. El artículo 2 del Decreto 104/2011 fija dentro del objeto de la Agencia la realización de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente.

II.- SANDETEL, es una entidad de carácter instrumental de la Junta de Andalucía, tal y como se reconoce en el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, cuyos estatutos se han adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de octubre de 2018, se prestó conformidad para que SANDETEL actúe como medio propio personificado de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público. Asimismo, el Decreto 76/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, autoriza la modificación de los estatutos sociales de SANDETEL y el establecimiento de tarifas, determinando que su objeto social estará constituido por la realización de actividades de carácter instrumental y/o técnico, para, entre otros, las siguientes: b) La gestión instrumental y técnica para el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación. e) El desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus entes instrumentales. f) Gestión, desarrollo y ejecución de los aspectos instrumentales y técnicos de los programas y actuaciones relativos al desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.

III.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, En uso de las atribuciones que tiene conferidas por el

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/12/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



artículo 16.1 a) y g) de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por el Decreto 104/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83, de 29 de abril de 2011).

IV.- El presente encargo se regula por el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como por lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo lo expuesto, considerando los antecedentes así como el contenido y condiciones del encargo descritos en la presente resolución.

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a SANDETEL el servicio de oficina de apoyo a la ciberseguridad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, atendiendo a las especificaciones del servicio indicada en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

El importe total del encargo para los 36 meses tiene el siguiente desglose estimado en anualidades (tal y como se indica en la oferta de SANDETEL):

- 2023 (2 meses): 31.553,84 €
- 2024 (12 meses): 168.117,77 €
- 2025 (12 meses): 168.117,77 €
- 2026 (10 meses): 140.098,14 €
- TOTAL DEL ENCARGO: 507.887,52 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la ejecución de los servicios arriba indicados por un importe total máximo de 507.887,52 €. Además de este, se establece un importe adicional de 20.000 € para modificaciones que se ejecutará a partir del 01/01/2024. El procedimiento para la modificación del encargo se detalla en el apartado correspondiente del PPT. El gasto se hará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en la presente resolución.

Firmado: EL DIRECTOR GERENTE
Javier Marcial de Torre Mandri
Decreto 284/2019, de 12 de febrero
(BOJA extraordinario nº 3, de 14 de febrero de 2019)
(documento firmado digitalmente)

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	19/12/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	